**Acta No. 78 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 06 de Agosto del 2021**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 12-doce horas con 15 minutos del día 06 de Agosto del año 2021-dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual mediante la aplicación Zoom, para el efecto de celebrar la sexagésima cuarta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

 El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz manifiesta: “buenas tardes a todos y todas, regidores y síndicos: por indicación del C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L. , y con fundamento en lo establecido por la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León, del reglamento interior del R. ayuntamiento, así como del acuerdo generado en sesión de fecha 29 de junio del 2020 relativo a la celebración de sesiones de este ayuntamiento a través de plataformas digitales durante el período de contingencia sanitaria a causa del covid-19, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Agosto. Para iniciar la misma, procederé a tomar lista de asistencia y verificar el quórum reglamentario.

Preside esta sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| José Antonio Quiroga Chapa,  | Encargado del Despacho de la Presidencia municipal  |
| Juan Manuel Méndez Martínez |  Primer Regidor  |
| Alma Velia Contreras Ortiz  |  Segunda Regidora |
| José Luis Sánchez Cepeda  |  Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona |  Cuarta Regidora |
| Walter Asrael Salinas Guzmán |  Quinto Regidor |
| Claudia Soledad Barba Barella  |  Sexta Regidora |
| Miguel Quezada Rodríguez  |  Séptimo Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios  |  Octava Regidora |
| Pedro Góngora Valadez  |  Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda |  Decima Regidora |
| Mario Antonio Guerra Castro |  Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González  |  Décima Segunda Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales |  Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez |  Décima Cuarta Regidora |
| Américo Rodríguez Salazar  |  Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López |  Síndico Segunda |

Así mismo nos acompaña el C. P. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal.

 Acto seguido, el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones del encargado del despacho de la presidencia municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 77 de la Sesión Ordinaria del día 30 de Julio del 2021;

3.- Lectura de Asuntos Turnados a Comisiones de la Admón. 2018-2021

4.- Propuesta para la aprobación del “Proyecto De Modernización Tecnológica Y Operativa Del Sistema De Alumbrado Público Municipal Para General Escobedo, Nuevo León.

5.- Propuesta para suscribir un Contrato de Arrendamiento con “El Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C.”

6.- Asuntos Generales; y

7.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Encargado de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 77 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DEL 2021………………………………………………………………………………………………………….**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 30 de Julio del 2021, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 77 del 30 de Julio del 2021, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 11 votos a favor en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 77, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 30 de Julio del 2021.**

El Ayuntamiento con 11 votos a favor



**UNICO.- Unanimidad se aprueba el Acta 77, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 30 de Julio del 2021 ……………………………………………………………………………………………….…………………..………**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 49 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL EDO. DE N.L., SE LES INFORMA A LOS PRESENTES LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PASADA SESION ORDINARIA, LOS CUALES SON:

* APROBACION DEL ACTA 76 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2021;
* APROBACIÓN DEL ACTA DE FALLO DE APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021;
* APROBACION PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y ALTERNATIVAS PACIFICAS A.C. (PUERTA VIOLETA);
* APROBACION PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES;
* APROBACION PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PAR A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2021

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DE LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES DE LA ADM 2018-2021**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 3 del orden del día y con fundamento en el artículo 98 fracción x de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, a lo que comenta el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento que se han turnado 02-dos asuntos a comisiones, los cuales son: Las Comisión Unidas De Hacienda Municipal Y Patrimonio Y Servicios Públicos Municipales Del R. Ayuntamiento, les fue turnada la propuesta para la aprobación del “proyecto de modernización tecnológica y operativa del sistema de alumbrado público municipal para general Escobedo, Nuevo León. Y continua el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento manifestando que a la Comisión De Hacienda Municipal Y Patrimonio le fue turnada la propuesta para suscribir un Contrato De Arrendamiento Con El Club De Leones Monterrey Chepevera, A.C.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DEL PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos mención de la presentación del dictamen que contiene la Propuesta para la aprobación del Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistem**a** de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León; este documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 11 votos a favor en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene la Propuesta Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación, se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 11 votos a favor en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la Propuesta Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León)**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y la de Servicios Públicos Municipales, los integrantes de las mismas en sesón de las Comisiones del 23 de julio del año en curso acordaron con fundamento a lo establecido por el inciso b) fracción III del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 79, 82 y 85 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento de adjudicar via licitación un contrato de Asociación Público Privada del Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que en fecha 17 de mayo de 2021 fue recibida la propuesta no solicitada realizada por la persona moral denominada TECNOLUMINUS S.A.P.I. de C.V., a través de su representante legal el Lic. Juan Fernando Santillán Hernández, documento en el que proponen al Municipio de General Escobedo, Nuevo León llevar a cabo el denominado “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León"

**SEGUNDO.-** Que en fecha 24 de mayo de 2021 el C.
Lic. José Antonio Quiroga Chapa Encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, Nuevo León, designó a los integrantes del Comité de Análisis y Evaluación de la propuesta del “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León" a los siguientes funcionarios:

* **Ing. Manuel Meza Muñiz**

Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, como miembro del comité;

* **C.P. Erubiel Cesar Leija Franco**

Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, como miembro y líder del comité;

* **Ing. Vicente López Barraza**

Secretario de Servicios Públicos del municipio de General Escobedo, Nuevo León, como miembro del comité;

* **Dr. Alejandro Medina Pérez**

Director Jurídico del municipio de General Escobedo, Nuevo León, como miembro del comité;

Secretario de Servicios Públicos del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, como miembro;

Este comité está encargado del estudio y análisis de la viabilidad del Proyecto en cuestión, así como seguimiento al mismo, lo anterior apegado a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Nuevo León.

**TERCERO**.- Que en fecha 21 de junio se reunió el comité de Análisis y Evaluación para conocer, analizar y evaluar la propuesta no solicitada del “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León" y que para lo cual se pidió a la Secretaría del Ayuntamiento, A la Secretaria de Servicios Públicos y a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal a través de sus encargados, realizar un análisis y dictamen de viabilidad jurídica, técnica y económica-financiera respectivamente del proyecto.

**CUARTO.-** Que en fecha 15 de julio de 2021 nos fue turnado a las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y Servicios Públicos Municipales el expediente del Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para Escobedo, Nuevo León por parte del C.P. Erubiel Cesar Leija Franco**,** Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal del Ayuntamiento, y líder del comité de análisis y evaluación de la propuesta del “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que laConstitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción III inciso b) establece que los Municipio tendrán a su cargo las funciones y servicio de alumbrado público.

**SEGUNDO.-** Que la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 132 fracción I inciso b) establece que los Municipios tendrán a su cargo la atribución de prestar las funciones y servicios públicos tales como el alumbrado público.

**TERCERO.-** Que el artículo 33 inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

**CUARTO**.- Que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través de su encargado, una vez revisada y analizada la propuesta no solicitada de la empresa promovente en su dictamen de viabilidad técnica emitió los siguientes resolutivos:

1. Que la propuesta para el “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León"**,** bajo el esquema de Asociación Publico Privada, es técnicamente viable y conveniente para el Municipio ya que el desarrollador modernizará la infraestructura de alumbrado público sin inversión por parte del Municipio mejorando sustancialmente el servicio por los próximos 20 años en los siguientes términos:

Etapa 1:

Modernización de los 3,765 puntos de luz en donde el municipio de General Escobedo, N.L. aun no ha sustituido las luminarias a lámparas de tecnología LED, comenzaría desde la firma del contrato, dicha modernización incluye:

* + Sustitución de las 3,765 lámparas que aún no han sido modernizadas a tecnología LED por el Municipio.
	+ Otorgamiento de bono de las 29,302 lámparas que ya han sido modernizadas a tecnología LED por el Municipio para dar un total de 33,067 puntos de luz.
	+ Sustitución de todas las fotoceldas de la primera etapa correspondiente a las 3,765 lámparas que aún no han sido modernizadas a tecnología LED por el Municipio.
	+ Sustitución del cableado desde el registro hasta la luminaria (en el caso de las luminarias que son medidas) o bien desde la luminaria a la línea secundaria (en el caso de que las luminarias estén directas) de la primera etapa correspondiente a las 3,765 lámparas que aún no han sido modernizadas a tecnología LED por el Municipio, por cableado de aluminio.
	+ Sustitución de brazos de los postes de la primera etapa correspondiente a las 3,765 lámparas que aún no han sido modernizadas a tecnología LED por el Municipio (solo en el caso de ser necesario para optimizar el grado de iluminación)

Etapa 2: Modernización de los 29,302 puntos de luz en donde el municipio de General Escobedo, N.L. ya sustituyó las luminarias a lámparas de tecnología LED, dicha modernización incluye:

* + Sustitución de las 29,302 lámparas que ya fueron modernizadas a tecnología LED por el Municipio (a partir del año 8 del contrato).
	+ Sustitución de todas las fotoceldas de la segunda etapa correspondiente a las 29,302 lámparas ya fueron modernizadas a tecnología LED por el Municipio.

En el caso del cableado desde el registro hasta la luminaria (en el caso de las luminarias que son medidas) o bien desde la luminaria a la línea secundaria (en el caso de que las luminarias estén directas) de la segunda etapa correspondiente a las 29,302 lámparas que ya fueron modernizadas a tecnología LED por el Municipio, por cableado de aluminio. La empresa propone que éste se haga durante los primeros 3 años del contrato, así como la sustitución de brazos de los postes correspondientes a los puntos de luz de la segunda etapa esto en el caso de ser necesarios para optimizar el grado de iluminación.

1. Que mientras el desarrollador cumpla su oferta de apegarse a el cumplimiento de las normas **NOM**-**031**-**ENER**-**2012** y **NOM**-**013**-**ENER**-**2013**, atendiendo los reportes de servicio en un lapso no mayor a 3 días hábiles y manteniendo encendido al menos el 97% de las luminarias, el servicio que se preste mediante la nueva infraestructura del sistema de alumbrado público estará en los estándares de nivel mundial con una alta calidad.
2. Tomando en cuenta lo anterior consideramos que el “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León" es técnicamente viable, factible y conveniente y se recomienda la ejecución de dicho proyecto bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, en los términos de la propuesta no solicitada realizada por la empresa promovente con los alcances del nuevo y más reciente censo de luminarias.

**QUINTO.-** Que la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, a través de su encargado, una vez revisada y analizada la propuesta no solicitada de la empresa promovente en su dictamen de viabilidad económica-financiera emitió los siguientes resolutivos:

1. Que la propuesta para el “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León"**,** bajo el esquema de Asociación Publico Privada por un plazo de 20 años, es económica y financieramente viable de acuerdo a los indicadores financieros que se generan con las corridas financieras de la proyección de flujos de efectivo. De igual manera ya que se propone que la inversión en infraestructura a utilizarse en el proyecto sea cubierta por el desarrollador, es decir, el Municipio modernizará su infraestructura de alumbrado, sin inversión adicional y obtendrá ahorros de energía y mantenimiento hasta por los próximos 20 años.
2. Que al obligarse el desarrollador a modernizar los puntos de luz en dos etapas y poner en marcha el Proyecto, en un plazo máximo de 12 meses, con recursos económicos propios, o de los contratos de financiamiento acordados con las distintas instituciones financieras y cualquier otro que celebre con cargo a su patrimonio, garantiza que el Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León, no incurrirá en erogaciones fuera del alcance del Presupuesto de Egresos para el ejercicio presupuestal 2021, y para los subsecuentes ejercicios o por el tiempo en que dure el contrato para la modernización del alumbrado público.
3. Que las partidas presupuestales para llevar a cabo el “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León", serían las partidas consumo y mantenimiento de alumbrado, sueldos, aguinaldos, servicios médicos, gasolina, mantenimiento de equipo de transporte, para el departamento de Alumbrado Público, debidamente aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio presupuestal 2021, pero que deberán de sufrir cambios para el 2021 y subsecuentes y en su lugar se considerará una partida plurianual con carácter de preferente, para cubrir los compromisos derivados del contrato en cuestión.
4. Que, en consecuencia, al iniciar la ejecución de el “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León", se reclasificará para el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2021 y subsecuentes, la partida GASTO CORRIENTE por GASTO DE INVERSIÓN MULTIANUAL CON CARÁCTER PREFERENTE, partida que seguirá vigente hasta la total terminación de las obligaciones contractuales que se deriven de la ejecución del proyecto en referencia.
5. Que en consecuencia, se habrá de pedir al Congreso del Estado la autorización de la afectación de las participaciones federales presentes y futuras como garantía del pago de las obligaciones del contrato del “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León" que cubra el monto TOPE de la contraprestación mensual con IVA (16%) de hasta $8,597,420.00(ocho millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N) IVA incluido, es decir $260 por puntos de luz IVA incluido (I.V.A 16%), el cual deberá ser actualizado cada año adicionándole hasta un 6.7%. Aplicando el bono de descuento quedaría una contraprestación tope de hasta $7,262,505.21 incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A 16%)losprimeros 12 meses, desde la firma del contrato por un plazo de 20 años, lo cual corresponde aproximadamente al **26.25%** de las participaciones federales, porcentaje calculado basándonos en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para los Municipios para el 2021 y que fue aprobado por la LXXV Legislatura mencionando en el rubro de participaciones federales la cantidad anual de **$393,044,015.00.**
6. Que el Municipio para adjudicar este proyecto a un Desarrollador tendrá que asegurarse de hacer un proceso competitivo y lanzar una licitación cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Diciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.
7. Que una vez que se adjudique y firme el contrato el Municipio deberá de conformar un fideicomiso de administración, fuente de pago y garantía en donde se estarán depositando las contraprestaciones.
8. Tomando en cuenta lo anterior y toda vez que, toda la inversión productiva será pagada por la empresa contratante, y que solamente habrá una erogación como contraprestación a cargo del Municipio menor de lo que actualmente gasta por la operación y el mantenimiento del sistema de alumbrado público municipal, incluyendo energía eléctrica, servicios personales, cable, focos, refacciones o por concepto de pago de renovación de infraestructura como se propone en la propuesta del “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León"**,** consideramos que es viable, factible y conveniente económica, financiera y presupuestalmente la asignación del contrato de asociación público privada a través de una licitación pública nacional para la ejecución de dicho proyecto en los términos de la propuesta realizada por la empresa promovente.

**SEXTO.-** Que la Secretaría del Ayuntamiento, a través de su encargado, una vez revisada y analizada la propuesta no solicitada de la empresa promovente en su dictamen de viabilidad jurídica emitió los siguientes resolutivos:

1. Que la propuesta para el “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN", bajo el esquema de Asociación Publico Privada, es jurídicamente procedente ya que el modelo tal y como se propone cumple con la legislación federal, local y reglamentos municipales que le aplican. Por lo anterior expuesto, consideramos que es factible y procedente la ejecución de dicho proyecto bajo la modalidad ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, en los términos de la propuesta realizada por la empresa.
2. Que al obligarse el desarrollador a realizar las inversiones necesarias con recursos económicos propios, o de los contratos de financiamiento acordados con las distintas instituciones financieras y cualquier otro que celebre con cargo a su patrimonio, y que debido a que el proyecto es AUTOFINANCIABLE pues el modelo propuesto garantiza que el Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León, no incurrirá en erogaciones superiores a las que de cualquier manera ahora realiza para la operación y mantenimiento del servicio y que al ser este proyecto una PROPUESTA NO SOLICITADA, SE ACREDITAN LOS SUPUESTOS Y REQUISITOS DE LA LEY PARA CONVOCAR UN CONCURSO Y/O LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
3. Que debido a que los compromisos de pago para llevar a cabo el de “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN", implican “OBLIGACIONES” en términos de la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, tales obligaciones deberán ser APROBADAS POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LÉON y posteriormente deberán ser inscritas en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios observando y cumpliendo para ello con lo establecido en la Ley y Reglamentos correspondientes.

**SEPTIMO.-** Que la Secretaría del Ayuntamiento, a través de su encargado, una vez revisada y analizada la propuesta no solicitada de la empresa promovente en su dictamen de apego al proyecto al Plan Municipal de Desarrollo emitió los siguientes resolutivos:

1. Que la propuesta presentada por la empresa promovente para la implementación del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN", concuerda de manera perfecta con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León siendo una muy buena solución para grandes áreas de oportunidad que nuestro Municipio padece en el tema de servicios públicos específicamente en el tema de alumbrado público y que se maneja en el eje estratégico numero 3 “ESCOBEDO CIUDAD FUNCIONAL QUE CRECE BIEN”.

**OCTAVO.-** Que en virtud de lo anterior, el día 14 de julio del presente año, sesionó en pleno el “Comité de revisión y análisis” para efecto de analizar, discutir y dictaminar la viabilidad económico- financiera, jurídica y técnica, así como verificar que la propuesta recibida por parte de la persona moral interesada en obtener el contrato cumpliera con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la legislación vigente, lo cual quedó acreditado por los integrantes del comité y una vez verificado el cumplimiento emitió el dictamen respectivo.

En la sesión de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y la de Servicios Públicos Municipales y por lo anteriormente expuesto, habiendo tenido una aprobación por unanimidad de votos se proponen al pleno de este R. Ayuntamiento los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO**. – Se declara la necesidad y conveniencia de realizar el “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León"debido a que aún existe una parte del sistema de alumbrado público en la que su infraestructura es obsoleta y se encuentra en mal estado, aunado a que los puntos de luz que ya han sido sustituidos con luminarias recientemente requieren de mantenimiento preventivo y correctivo.

**SEGUNDO**. – Se declara la imposibilidad de que por sí solo, este Municipio tenga la capacidad económica, técnica, administrativa y operativa para realizar por su propia cuenta y con sus propios recursos la modernización integral del sistema de alumbrado público, en los términos de la propuesta recibida, y por lo tanto la conveniencia y procedencia para realizar el proyecto mediante un contrato de asociación público privada en los términos y condiciones previstos en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León.

**TERCERO**. – Se autoriza la realización del **“**Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León"a través de un modelo de asociación público-privada en los términos establecidos en la propuesta no solicitada por la empresa promovente.

**CUARTO**. – Se autoriza la creación de un presupuesto plurianual, a partir del ejercicio 2021 y por 20 años consecutivos con el objetivo de cubrir las obligaciones correspondientes al municipio derivadas del contrato de asociación público privada para la realización del “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León",cubra el monto TOPE de la contraprestación mensual con IVA (16%) de hasta $8,597,420.00(ocho millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N) IVA incluido, es decir $260 por puntos de luz IVA incluido (I.V.A 16%), el cual deberá ser actualizado cada año adicionándole hasta un 6.7%. Aplicando el bono de descuento quedaría una contraprestación tope de hasta $7,262,505.21 incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A 16%)losprimeros 12 meses, desde la firma del contrato por un plazo de 20 años

**QUINTO**. -Se ordena contemplar esta condición en el presupuesto de egresos y en la Ley de Ingresos de este Ayuntamiento, del presente ejercicio fiscal y así en los demás que competa de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Nuevo León.

**SEXTO.-** Se autoriza y se faculta de acuerdo al artículo 35 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Nuevo León al Encargado de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, para lanzar la convocatoria de una licitación pública nacional para la adjudicación del contrato del “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León"

**SÉPTIMO**. – Se faculta al Encargado del despacho de la Presidencia Municipal, al Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, al titular de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, al titular de la Secretaría de Servicios Públicos, y a la Síndica Segunda para que en representación del municipio firmen el contrato de asociación público privada del “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León", por un periodo de 20 años con la empresa que resulte ganadora de la licitación pública nacional.

**OCTAVO**. – De acuerdo al artículo 67 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Nuevo León. Se autoriza la creación de un fideicomiso de administración, fuente de pago y garantía únicamente para la administración de las obligaciones derivadas del contrato de asociación público privada para la realización del “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León", en donde las aportaciones mensuales a cargo del municipio se realizarán con los recursos que sean reasignados en las partidas establecidas en el presupuesto de egresos del ejercicio 2021 y ejercicios subsecuentes durante el periodo de vigencia del contrato en las partidas aprobadas por el ayuntamiento.

**NOVENO**. – Se autoriza al Encargado del despacho de la Presidencia Municipal y a la Síndica Segunda acorde con el artículo 34 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, para que en representación del Municipio firmen el contrato del fideicomiso bancario punto de este acuerdo.

**DÉCIMO**. – Se autoriza a garantizar las aportaciones mensuales que correspondan al municipio por el contrato de asociación público privada para la realización del **“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN”** con las participaciones federales presentes y futuras de los ingresos correspondientes de las participaciones a entidades federativas y municipios, que le corresponden al municipio de General Escobedo, Nuevo León conforme a los artículos 2 y 2-a de la Ley de Coordinación Fiscal.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se autoriza al Encargado del despacho de la Presidencia Municipal para que, en representación de este cuerpo colegiado, y apegado a lo establecido en el artículo 9 de a Ley de Coordinación Fiscal envíe al H. Congreso del Estado, la solicitud para la autorización de la afectación de las participaciones federales presentes y futuras de los ingresos federales, como garantía del pago de las obligaciones del contrato de asociación público privada del del “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León" que cubra el monto TOPE de la contraprestación mensual con IVA (16%) de hasta $8,597,420.00(ocho millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N) IVA incluido, es decir $260 por puntos de luz IVA incluido (I.V.A 16%), el cual deberá ser actualizado cada año adicionándole hasta un 6.7%. Aplicando el bono de descuento quedaría una contraprestación tope de hasta $7,262,505.21 incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A 16%)losprimeros 12 meses, desde la firma del contrato por un plazo de 20 años, lo cual corresponde aproximadamente al **26.25%** de las participaciones federales, porcentaje calculado basándonos en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para los Municipios para el 2021 y que fue aprobado por la LXXV Legislatura mencionando en el rubro de participaciones federales la cantidad anual de **$393,044,015.00.**

**DECIMO SEGUNDO**. -Se instruye al Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal para a la brevedad registre la obligación adquirida del contrato de asociación público-privada del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN” en el Registro Público Único conforme a lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios previa autorización del congreso.

**DECIMO TERCERO.-** Se instruye a la Administración Pública Municipal turnar para su publicación el presente dictamen, en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo suscriben los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y Servicios Públicos Municipales

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL CLUB DE LEONES MONTERREY CHEPEVERA, A.C**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: continuando con el punto número 5 del orden del día, la presentación de la propuesta para suscribir un Contrato de Arrendamiento Con El Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C; este documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 11 votos a favor en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. -** Por unanimidad se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación la propuesta para suscribir un Contrato de Arrendamiento Con El Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 11 votos a favor en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la propuesta para suscribir un Contrato de Arrendamiento Con El Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio , presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un Contrato de Arrendamiento con el Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C., para arrendar 917 m² de la porción total del inmueble ubicado en Av. Raúl Salinas Lozano entre la calle Jalisco y Guanajuato de la colonia Celestino Gasca, municipio de General Escobedo Nuevo León, por un término de 15 años bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. El 08 de marzo del presente año se recibió la solicitud por parte de Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C., para que el Municipio de General Escobedo otorgara en comodato un inmueble a su favor para la realización de una clínica polivalente de atención social, la cual sería para atención oftalmológica, diabetes, odontológica entre otros servicios médicos, con superficie aproximada de 1000 metros cuadradosy las siguientes características: fácil acceso y cercanía a vialidades, servicios públicos a pie de terreno y servicio de transporte público cercano.

 El Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C., además ofrece diferentes servicios que van desde consultas médicas, pruebas de laboratorio, óptica y graduación hasta cirugías de cataratas, retina, aunado a que todos los servicios de la clínica tienen costos muy competitivos estando entre 40% y el 70% por debajo del mercado.

2. Así mismo, al constatar que este Municipio cuenta con un inmueble que reúne las características solicitadas, se solicitó a la Dirección de Patrimonio Municipal, información que diera como resultado otorgar una porción de terreno de 917 metros cuadrados del inmueble ubicado en Av. Raúl Salinas Lozano entre la calle Jalisco y Guanajuato de la colonia Celestino Gasca, en Escobedo, Nuevo León, con expediente catastral 04-037-001, el cual cuenta con una superficie total de 6.266.76 m2, siendo que existe un área libre junto al DIF Municipal.

3. Encontrándose que es un inmueble que se deriva del plano del fraccionamiento inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio volumen 01, Libro 02, Inscripción 03 con fecha 03 de noviembre de 1970.

4. La propuesta antes mencionada fue expuesta ante los miembros de esta Comisión y se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No.71 celebrada el día 18 de Mayo del 2021 otorgar en comodato la porción del inmueble, con una superficie de 917 m2, para ser edificada por parte del Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C., una clínica polivalente de atención social, la cual sería para atención oftalmológica, diabetes, odontológica entre otras.

5. Por lo anterior esta Comisión, tomando en cuenta los beneficios y servicios que va recibir la ciudadanía y empleados del Municipio y familiares, ha tomado la decisión de presentar este Dictamen ante el Pleno del R. Ayuntamiento para cambiar la figura jurídica y sea otorgado el bien inmueble en Arrendamiento teniendo como contraprestación los servicios médicos que ofrece el Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**TERCERO.-** Que el Artículo 172 de la Ley citada en el considerando anterior, menciona que El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**CUARTO.-** El artículo 213 de la Ley de Gobierno Municipal establece que *“El Ayuntamiento puede otorgar en arrendamiento los bienes que integran su patrimonio. Cuando el período de arrendamiento exceda el período constitucional del Gobierno Municipal, se requerirá la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes.”*

**QUINTO**.- El artículo 2293 del Código Civil del Estado de Nuevo León establece que *“La renta o precio del arrendamiento puede consistir en una suma de dinero o en cualquier otra cosa equivalente, con tal que sea cierta y determinada.”*

**SEXTO.-** Que debido a que el Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C., necesita un inmueble para la realización de una clínica polivalente de atención social, con la prestación de servicios de oftalmología, diabetes, odontología entre otros servicios médicos y tomando en cuenta las características de fácil acceso y cercanía a vialidades, servicios públicos a pie de terreno y servicio de transporte público cercano, se considera oportuno la celebración de un contrato para otorgar en arrendamiento por un término de 15-quince años, 917 metros cuadrados del inmueble ubicado en Av. Raúl Salinas Lozano entre la calle Jalisco y Guanajuato de la colonia Celestino Gasca, en Escobedo, Nuevo León, con expediente catastral 04-037-001.

Lo anterior bajo la premisa que la contraprestación es por el costo mensual de $1.00 (un peso) y los beneficios siguientes:

* Hasta 8 procedimientos quirúrgicos oftalmológicos sin costo por mes a ciudadanos y empleados del municipio de General Escobedo Nuevo León, designados por el Municipio.
* 50% del costo vigente en todas las consultas a empleados del municipio de General Escobedo, Nuevo León y familiares del empleado.

**SEPTIMO**.- El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución sobre el inmueble propiedad municipal al término del contrato de arrendamiento o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se aprueba que los Representantes de la Administración Pública Municipal suscriban un contrato de Arrendamiento por 15-quince años con Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C., a través de su representante legal, respecto del inmueble ubicado en Av. Raúl Salinas Lozano entre la calle Jalisco y Guanajuato de la colonia Celestino Gasca, en Escobedo, N.L., con una superficie de 917 m2, el cual forma parte de una mayor superficie del área municipal de la mencionada Colonia con un total de 6.266.76 m2., para ser edificada por parte del Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C., una clínica polivalente de atención social, la cual sería para atención oftalmológica, diabetes, odontológica entre otras.

**SEGUNDO.-** Se recibirá como contraprestación la cantidad de $1.00 (un peso) por parte de Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C., y los beneficios: Hasta 8 procedimientos quirúrgicos oftalmológicos sin costo por mes a ciudadanos y empleados del municipio de General Escobedo Nuevo León, designados por el Municipio y 50% del costo vigente en todas las consultas a empleados del municipio y familiares del empleado.

**TERCERO.-** El equipamiento, construcción, adecuaciones y operación de la clínica se realizará por parte de Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C. Asimismo se condiciona el contrato que en caso de vencimiento del mismo y/o las adecuaciones del inmueble dejaran de cumplir sus funciones, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de arrendamiento, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

**CUARTO.-** Se deja sin efectos el acuerdo de comodato otorgado en Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No.71 el día 18 de Mayo del 2021.

**QUINTO.-**  De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, se instruye a la Administración Pública Municipal turnar para su publicación el presente Dictamen, en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Inciso A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 05 días del mes de agosto del año 2021.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona alguien desea hacer uso de la palabra, el regidor Walter Salinas pide la voz y manifiesta “Muy buenas tardes a compañeros, compañeras, felicito al Municipio por esta gran iniciativa que tiene por la modernización del alumbrado publico para el municipio y estoy totalmente de acuerdo y por eso mi voto es a favor y a seguir sumando, es cuánto. el regidor Pedro Góngora pide la voz y manifiesta “Tu sabes Ingeniero que trabajamos en Servicios Públicos y eso nos da alegría que todo lo que se ha hecho en servicios públicos y mano de obra, eso nos da tranquilidad, y para la gente, nosotros vivimos tiempo de los reportes de la gente que no había luz y haber como le hacemos y con una escalera, que bueno que se va a dar el proyecto, y a parte todo lo que se va ahorrar el municipio para otros programas y otros desarrollos, felicidades.



**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, Ing. Manuel Meza Muñiz menciona: Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, Regidores y Síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de Julio, por lo que le solicitamos al encargado del despacho de la Presidencia Municipal lleve a cabo la clausura de los trabajos de esta sesión siendo las 12:38 se declaran clausurados los trabajos de la presente sesión.

**JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**MANUEL MEZA MUÑIZ.**

**ENCARGADO DEL DESPACHO**

**DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA SOLEDAD BARBA BARELLA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO